



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, quince (15) de octubre de 2021. Doy cuenta a la Señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00342

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 **2015-00406**
Demandante: JULIO CESAR RAMOS
Demandado: EMPRESA COMUNITARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO CAICEDO.

Mocoa, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 48 del 19 de octubre de 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8e53c57bdc6f43f83ca5b282e1139244cdf1f87e9ed5a93b6d50468cf03320

Documento generado en 15/10/2021 11:31:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>